

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO N° 1375

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y
LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**

Entre la **Municipalidad de Salta**, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, de la Ciudad de Salta, representada en éste acto por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Guadalupe Colque adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra la **Cooperadora Asistencial de la Capital**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 693, de ésta Ciudad, representada por su Presidente, **Cr. Pablo Ismael Outes**, en adelante "**LA COOPERADORA**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio de Cooperación se suscribe con el objeto de contribuir en un marco de estrecha solidaridad a sostener el otorgamiento de bolsones navideños con destino a los vecinos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.-

SEGUNDA: La confidencialidad y toda otra cuestión o circunstancia no prevista en este convenio que se estime conveniente a los fines de su cumplimiento, serán reflejadas en protocolo adicional, si alguna de las partes los considera necesario.-

TERCERA: Vigencia: El presente entrará en vigencia a partir de su incorporación al Derecho Publico Municipal, mediante el dictado del acto administrativo.-

CUARTA: Recursos: En el marco de lo expuesto y a fin de concretar los objetivos plasmados en el convenio "**LA MUNICIPALIDAD**" otorgará en carácter de apoyo financiero la suma de \$ 750.000 (Pesos Setecientos cincuenta mil) a "**LA COOPERADORA**", destinada a solventar los gastos que demandaren el mantenimiento de las acciones señaladas en la cláusula primera, la que se abonará en un pago, una vez vigente el presente. Dicha suma se depositará en la Cuenta N° 310009407146812 - Sucursal 100 Banco Macro.-

QUINTA: Informe: "**LA COOPERADORA**" presentará ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad, un informe con el detalle de las acciones desarrolladas en el marco de lo preceptuado por la cláusula primera del presente, dentro del plazo de 60 (sesenta) días de acreditado el depósito de los fondos pertinentes, sin perjuicio de la rendición de los fondos entregados ante la dependencia competente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaria de Hacienda en la forma y plazo establecido por la normativa vigente.

SEXTA: Rescisión: Podrá ser objeto de rescisión este convenio previa notificación por medio fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días hábiles. En cualquier caso, la rescisión no genera derecho a indemnizar a la otra parte y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos que se encuentren en ejecución una vez que el convenio se encuentre vigente.-

SEPTIMA: Domicilios: A todos los efectos legales del presente las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la ciudad de Salta como ámbito para dirimir cualquier controversia en la aplicación y/o interpretación del Convenio.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 15 días del mes de Diciembre de 2017.-

al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Lic. GUADALUPE C. COLQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...III CORRESPONDE A DECRETO N° **1389**

*"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"*

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Abogado Sr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ con domicilio en Av. Paraguay N° 1240 de la ciudad de Salta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y por la otra el Sr. ELÍAS ARNALDO LÓPEZ, de nacionalidad argentina, DNI N° 34.066.641 con domicilio en calle Balcarce N° 478 de esta Ciudad, en adelante "EL PRESTADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "EL PRESTADOR" para cumplir funciones en la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de General, a partir del 01/01/2018 y hasta el 31/12/2018.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento. No podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena, la información de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución del presente Contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que "LA MUNICIPALIDAD" lo haya autorizado para hacerlo; 3) Presentar los informes y dictámenes en tiempo y forma cuando así corresponda; 4) Durante la vigencia del presente Contrato "EL PRESTADOR" debe abstenerse de intervenir y/o patrocinar intereses opuestos al Estado Municipal, Provincial o Nacional, reparticiones autárquicas o descentralizadas, asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones o que sean proveedores o contratistas de la Comuna.

TERCERA: Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre los informes, trabajos, estudios u obras producidas como consecuencia de este Contrato, pertenecerán a "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: "EL PRESTADOR" no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el presente contrato se rige por las disposiciones del Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y no da derecho a "EL PRESTADOR" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación laboral ni de las normas que regulen el Empleo Público.

QUINTA: "EL PRESTADOR" pondrá en conocimiento a "LA MUNICIPALIDAD" de toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en uso de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y Municipales, Organismos Descentralizados y/o Organismos Internacionales. Asimismo manifestará no encontrarse dentro de plazo de incompatibilidad fijadas por los regímenes de retiro voluntario, como así también no haber sido condenado por delitos sancionados con pena privativa de la libertad o encontrarse procesado o inhabilitado.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PRESTADOR" podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea el que rescinda el presente Contrato deberá comunicar fehacientemente con treinta (30) días de anticipación, su voluntad de rescisión contractual. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte de "EL PRESTADOR" que cause perjuicio a "LA MUNICIPALIDAD", esta tendrá la facultad de aplicar una sanción consistente en la pérdida de la retribución correspondiente al último periodo de locación, sin perjuicio de reclamar daños y perjuicios sufridos por causa de la rescisión.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL PRESTADOR" por mes vencido honorarios por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), previa presentación en legal forma de la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, con la conformidad de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría General, por los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley. "EL PRESTADOR" renuncia al cobro de cualquier tipo de honorarios que no sean los expresamente convenidos en esta cláusula.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" retendrá los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales (Dirección General Impositiva y Dirección General de Rentas), que deriven de este Contrato, cuando así correspondan de acuerdo a las disposiciones impositivas vigentes.

NOVENA: Es a cargo de "EL PRESTADOR" la parte proporcional de Impuesto de Sellos que correspondiere abonar por la celebración del presente Contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva vigentes, dejándose constancia que "LA MUNICIPALIDAD", goza de exención impositiva.

DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 15 día del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTÉZ
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A RESOLUCION N° 317 DE SECRETARIA DE HACIENDA

ES COPIA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 317

JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR DE COORDINACION
DIRECCION LOCAL DE COORD. DE DESARROLLO
SEC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA



CONVENIO DE PRORROGA DE LOCACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el C.P.N. PABLO F. GAUFFIN, en su carácter de Secretario de Hacienda de esta Comuna con domicilio en Av. Paraguay 1.240 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra, los Sres. SUSANA MARGARITA SALAS, DNI N° 14.489.114 y OSVALDO ANDRES POSTIGO, D.N.I. N° 30.636.054 con domicilio en calle Los Azahares N° 205 B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PROPIETARIA**" del inmueble sito en Av. Paraguay N° 2.797, identificado con la matricula catastral N° 87804 de esta Ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente convenio de prórroga de locación, el cual fuera aprobado originariamente por Resolución N° 228/14, el que se tiene por reproducido en todas sus partes, salvo la cláusula cuarta y quinta del mismo, que queda establecida de la siguiente manera:

CUARTA: El presente tendrá vigencia por el término de tres (03) años, contados a partir del día 15 de mayo de 2017, venciendo en consecuencia el día 15 de mayo de 2.020.-

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA PROPIETARIA**" el precio total de la locación que asciende a la suma de \$ 3.202.500,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Quinientos con 00/100), por el periodo de mayo de 2017 a abril de 2018 el monto mensual de \$ 70.000,00; monto total anual: \$ 840.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100), por el periodo de mayo de 2018 a abril 2019 el monto mensual de \$ 87.500,00, monto total anual de \$ 1.050.000,00 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil con 00/100) y por el periodo de mayo de 2019 a abril de 2020 el monto mensual de \$ 109.375,00, monto total anual de \$ 1.312.500,00 (Pesos Un Millón Trescientos Doce Mil Quinientos con 00/100) el tercer año.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, el día 30 de noviembre de 2017.-

CL PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SUSANA MARGARITA SALAS
DNI 14489114

OSVALDO A. POSTIGO
30 636.054

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 148 DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

*"General Martín Miguel de Güemes, Hérode de la Nación, Justino"*MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVOCORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 148

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	ALBORNOZ, JORGE	18.684.741
2	AÑAZGO, VANESA ELIZABETH	31.196.660
3	CANAVIDEZ, WALTER ESTEBAN	36.129.231
4	CARDOZO, ROBERTO VICTOR	13.307.090
5	CAYO, LUJAN MARISOL	33.543.151
6	CEJAS, ALEJANDRA SOCORRO	21.792.031
7	COLQUE, ARIEL MARCELO	23.653.930
8	COSTILLA, WALTER LORENZO	18.887.240
9	CRUZ, MARIO ORLANDO	26.131.620
10	DELGADO, DARIO RAFAEL	21.009.960
11	LLANES, LUIS HUMBERTO SIMON	37.088.210
12	LOPEZ, EDUARDO GASTON	40.965.651
13	LUNA, CLARA LILIANA	33.946.260
14	MAGNE, NELSON ESTEBAN	30.607.590
15	MAMANI, GERARDO RAMON MARCELO	30.189.810
16	MENCHACA, MANUEL OSVALDO	29.693.290
17	MENDEZ, ELIÁS ALBERTO	29.295.550
18	OVANDO, MARCOS AURELIO	17.396.120
19	RIOS, NICOLAS NELSON	34.913.880
20	RODRIGUEZ, FRANCO GABRIEL	43.640.821
21	ROLDAN, CRISTIAN ARNALDO	32.684.060
22	RUIZ, JESUS ISMAEL	40.899.880
23	RUIZ, ROBERTO MIGUEL	12.957.341
24	SARMIENTO, JULIO EDUARDO	32.793.490
25	SERRUDO, LUIS OSCAR	42.018.321
26	SERRUDO, RUBEN OSCAR	20.482.951
27	TELLO, ANTONIO ENRIQUE	14.708.120
28	TOLABA, WALTER DAMIAN	26.414.641
29	VALE, BRIAN JOEL	41.181.871
30	VILLAGRA, ARNALDO	32.856.881
31	VILTE GALLARDO, GABRIEL ORLANDO	27.590.231

Lic. GUADALUPE C. COLQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 149 DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 149

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	APARICIO, KAREN DE LOS ANGELES	38.740.452
2	ARROYO, ARMANDO FELIX	5.409.692
3	ARROYO, ANGEL MARIA	13.040.823
4	AVILA, MERCEDES DEL VALLE	12.763.553
5	AYLLON, DANIEL OSCAR	28.738.942
6	BETANCUR, HUMBERTO GABRIEL	27.160.373
7	CARDOZO, CARLOS DANIEL	29.398.282
8	CHOCALA, ABIGAIL DE LOS ANGELES	35.481.342
9	CONTRERAS, ANDRES OSCAR	36.804.362
10	FERNANDEZ, CRISTIAN LEONEL	41.445.872
11	FERNANDEZ, CLELIA LORENA	32.045.642
12	FLORES, RUBEN ANASTACIO	28.251.273
13	FRANCO, PASCUAL GENARO	18.542.352
14	GUANCA, MIGUEL ANGEL	21.541.932
15	GUTIERREZ, CRISTINA	25.518.852
16	LOPEZ, CARLOS NICASIO	23.401.143
17	LOPEZ, JAVIER ANGEL	43.762.762
18	MARQUEZ, SEGUNDO JOSE LUIS	32.304.082
19	MOGRO, PATRICIO FERNANDO	36.303.853
20	OROPEZA, LUIS ALBERTO	22.538.472
21	PANIQUE, CRISTIAN NAHUEL SANTO	40.330.193
22	PEREZ, RAMON ANGEL	12.790.873
23	SANCHEZ, EDUARDO EMANUEL	39.393.072

Lic. GUADALUPE C. COLOQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 150 DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

St. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 150

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	CABEZA, JAVIER ALEJANDRO	30.806.774
2	CARDOZO, JORGE RODRIGO	39.400.964
3	CARI, JOSE GABRIEL	26.031.075
4	CASIMIRO, DANIEL OSVALDO	25.122.286
5	CHOCOBAR, HECTOR SEBASTIAN	35.049.694
6	CORTEZ, DIEGO OSCAR	28.887.975
7	CRUZ, ANGEL DARIO	29.893.546
8	FERNANDEZ, ANA MARIA	22.919.034
9	FERNANDEZ, HECTOR RAMON	23.318.474
10	FLORES, FELIPE ROBERTO	22.253.314
11	GALVAN, CARLOS JOSE	25.753.396
12	GARROS, JOSE DAVID	25.753.276
13	GUANTAY, JUAN GREGORIO	13.640.654
14	GUTIERREZ, PUITA VIRGINIA	92.706.246
15	GUTIERREZ, RAFAEL JORGE	39.780.456
16	MARTINEZ, DIEGO GONZALO ENRIQUE	41.422.144
17	MEDINA, MAXIMILIANO EZEQUIEL	41.771.765
18	MENDEZ, JORGE SERGIO ANTONIO	33.264.734
19	MERILES, VICTOR HUGO	34.365.045
20	MONTENEGRO, PABLO ISMAEL	27.540.656
21	ORELLANA, RAMON ANTONIO	39.390.684
22	PANIQUE, ANGEL RAMON	18.019.506
23	PANIQUE, MIGUEL ELIAS	37.775.196
24	POSSE, CRISTIAN NICOLAS	40.157.535
25	POSSE, JOSE HERNAN	24.354.976
26	QUIROGA, JUAN CARLOS	17.350.145
27	RIOS, JOSE GUILLERMO	24.354.575
28	RIOS, LEONARDO MARCELO	36.304.744
29	RIVERO, CLAUDIA GISELA DEL VALLE	36.979.585
30	ROMERO, CARMEN ROSA	28.543.825
31	SANDOVAL, JUAN CARLOS	13.258.636
32	SUICA, JORGE RAFAEL	28.051.244
33	TOLABA, PAOLA EMILSE	29.738.084
34	VERA, JORGE ANTONIO	32.345.266
35	VISCARRA, HUGO SANTOS	13.561.755

Lic. Guadalupe C. Colque
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 152 DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

General Martin Miguel de Guemes, Heroe de la Nacion ArgentinaMUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTACORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 152

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	APARICIO, DEBORA GABRIELA	32.357.528
2	CARDOZO, VICENTE ESTEBAN	31.345.759
3	CARDOZO, VICTOR ROBERTO	27.160.289
4	CAYO, JOSE ORLANDO	26.556.059
5	CHOCALA, GABRIELA JULIA DEL VALLE	33.251.378
6	CORTEZ, SERGIO ADRIAN	31.904.469
7	CRUZ, LUIS ENRIQUE	22.056.788
8	CRUZ, NICOLAS FRANCO EXEQUIEL	39.402.597
9	DONAIRE, MAIRA JIMENA	38.739.438
10	ELIAS, HECTOR LUIS	22.345.059
11	FERNANDEZ, LUIS RODOLFO	11.213.267
12	FERNANDEZ, MARIO ROGELIO	35.262.177
13	GARROS, ROLANDO GUILLERMO	26.485.087
14	GUANCA, ARIEL CRISTOBAL	30.507.709
15	LERA, MAURICIO GONZALO	39.004.899
16	LIENDRO, SEGUNDO GERARDO	36.229.238
17	MARTINEZ, EXEQUIEL OMAR	31.035.989
18	MENDEZ, LUCIANO JACINTO	27.465.807
19	MIRANDA DELGADO, RODRIGO EXEQUIEL	35.048.019
20	MIRANDA, THOMAS	17.350.219
21	OCAMBO, JORGE ANTONIO	30.235.388
22	ORQUERA, ISAÍAS HABACUC	34.374.907
23	PALMA, ARNALDO ROBERTO	38.212.989
24	PEREZ, AVELINA LEONILDA	33.548.759
25	RAMOS, GREGORIO	38.551.528
26	ROBLEDO, GERARDO ENRIQUE	26.304.088
27	SAAVEDRA CAAMAÑO, MARCO ANTONIO	92.792.549
28	SACARIAS, LUIS ALBERTO	14.176.447
29	SOTO, GUILLERMINA DEL CARMEN	16.735.197
30	TAPIA, NORMA ROSANA	24.388.347
31	TEJERINA LOPEZ, GABRIEL DIEGO FERNANDO	36.280.678
32	TOLAVA, SERGIO REYNALDO	34.184.528
33	URQUIZA, WALTER RUBEN	26.397.377
34	VEGA, ANGEL JAVIER	26.393.537
35	WEBER, CARINA ELIZABETH	25.494.488

Lic. GUADALUPE COLOQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 12 DE SECRETARIA DE MODERNIZACION

Dr. Marcos González Güemes
Dir. Genl. de Despacho
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL



PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UCASAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Entre la FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, en adelante "UCASAL", con domicilio legal en Campo Castañares S//N de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Decano Cr. Federico Guijarro Jiménez, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Av. Paraguay N°1200 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Secretario de Modernización Lic. Martín Güemes, por la otra, acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional, en el marco del Convenio Marco suscripto entre ambas partes, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

- Dictar un curso de *Gestión de Recursos Humanos en Organismos Públicos* a Empleados de la Municipalidad en comisiones de 35 personas.


SEGUNDA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LAS


PARTES: A.- La UCASAL se compromete a:

- a) Dictar el curso del objeto de este Protocolo con docentes de la facultad, de acuerdo al Programa de Gestión de Recursos Humanos, el cual se adjunta como Anexo I de este protocolo.
- b) Dictar el curso en el Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal – Av. Paraguay 1200.
- c) Dictar el curso de Gestión de los Recursos Humanos en los meses pactados por las partes que celebran la firma del presente Protocolo.
- d) Entrega de Certificados de Asistencia y/o aprobación según corresponda.

B.- LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Informar a la Facultad, Departamento de Extensión, la nómina de los empleados que realizarán los cursos con: sus nombres, DNI, lugar de trabajo dentro de la Municipalidad, teléfono laboral, direcciones de correo electrónico de cada uno de ellos, por lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de comienzo de cada curso a efectos de poder realizar las gestiones administrativas correspondientes.


Cr. FEDERICO GUIJARRO JIMENEZ
Decano
Facultad de Economía y Administración
Universidad Católica de Salta


Lic. Martín Güemes
Secretario de Modernización
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Güemes
Dir. Gral. de Despacho
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

b) Realizar el pago del curso 10 (diez) días antes de su inicio; caso contrario, no se dará comienzo al curso.

TERCERA: Valor del curso y forma de pago

El costo total de la capacitación es de \$ 52.500 (pesos cincuenta y dos mil quinientos), para un cupo de 35 personas.

Valor a pagar 10 días antes del inicio del curso.

CUARTA: RESPONSABLE DE COORDINACION

A los fines de este Protocolo se designa como representante de la UCASAL para la coordinación del mismo a la Lic. Carla Sofía Allende y por LA MUNICIPALIDAD al Director de Capacitación Prof. Diego Ezequiel Amante.

QUINTA: ALCANCE

Ambas partes solo se encuentran sujetas a las obligaciones específicamente señaladas en la Cláusula Segunda, sin existir ninguna otra fuera de las indicadas. En tal sentido, la celebración del presente Protocolo no generará entre la UCASAL y LA MUNICIPALIDAD tipo alguno de relación laboral.

SEXTA: VIGENCIA

El presente protocolo tendrá validez por el tiempo que dure la capacitación.

SÉPTIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir. Sin perjuicio de ello y a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción".

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Salta al día _____ del mes de _____ de 2017.

FERNANDO CUATRECASAS JIMENEZ
Decano
Facultad de Economía y Administración
Universidad Católica de Salta

Lic. María Güemes
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

ANEXO I

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Guemes
Dir. Gral. de Despacho
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta**CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN ORGANISMOS PÚBLICOS****Introducción**

Los escenarios organizacionales emergentes se observan cada vez más complejos e interdisciplinarios, con una gran transformación de fondo asociada a los modos de comunicación, motivación, liderazgo e innovaciones tecnológicas que enmarcan el desarrollo económico y social. En este contexto, la Gestión de Recursos Humanos, representa un avance y evolución de la antigua administración de personal hacia la gestión de los recursos humanos y la calidad de vida laboral. Las habilidades de las personas encargadas de llevar adelante esta gestión, se convierten en los fundamentos y criterios de éxito de toda iniciativa relacionada con las personas al interior de una Organización. Por lo tanto es condición necesaria el desarrollo y maximización de las habilidades conceptuales, humanas y técnicas de los trabajadores relacionados a la administración de personas.

Objetivo General


Desarrollar habilidades y el talento de la dirección que permitan los mandos medios y ejecutivos llevar adelante la gestión integral de las personas en las Organizaciones.

Perfil de Formación


Este programa está orientado a mandos medios, profesionales, técnicos y/o trabajadores interesados en desarrollar sus competencias técnicas y humanas en el área de las personas.

Metodología de Aprendizaje

La metodología general se matizará con exposiciones teóricas con la impronta de la dedicación práctica, donde el capacitador o facilitador de conocimientos desarrollará los encuentros conjugando varias estrategias de aprendizaje, tales como (i) la expositiva,; (ii) análisis y estudio de casos y resolución de problemas inherentes a la gestión de las personas en las organizaciones públicas, mediante el uso de herramientas audiovisuales e internet.

Modalidad Presencial**Carga Horaria 24 Horas**

Dr. FEDERICO GUJARRO JIMÉNEZ
Decano
Facultad de Economía y Administración
Universidad Católica de Salta



Lic. María Guemes
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

Dr. Marcos González Guerra
Dir. Gral. de Despacho
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta



Contenidos Mínimos

MODULO 1: GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL ESTADO MODERNO

- ✓ Caracterización del estado moderno en el siglo 21: nuevos desafíos y exigencias económicas y sociales.
- ✓ Concepto de gestión de los Recursos humano en las organizaciones y los principios de la gestión en el marco de la Norma ISO 9001: polivalencia, trabajo en equipo, formación necesaria, actitud positiva y participación en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- ✓ Modelos de planificación y desarrollo humano en las organizaciones gubernamentales, basados en la Innovación y la creatividad de la capacidad humana.

MODULO 2: DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES EN LA ORGANIZACIÓN


- ✓ Concepto de la Gestión de Recursos Humanos por Competencias: conocimientos, habilidades, destrezas y valores humanos.
- ✓ Incorporación de nuevas personas a la Organización (selección de personas por competencias).
- ✓ Orientación y bienvenida a la Organización
- ✓ Funciones, Misiones y Competencias.
- ✓ Desarrollo organizacional, personal y capacitación al personal
- ✓ Evaluación del Desempeño Humano en la Organización.

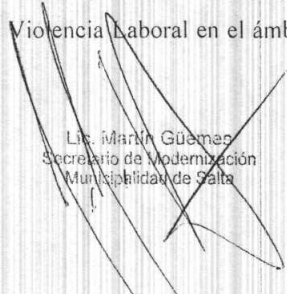
MODULO 3: ADMINISTRACIÓN POR OBJETIVOS

- ✓ Concepto de Administración por Logros y Objetivos
- ✓ Premios y beneficios al trabajador por objetivos alcanzados
- ✓ Beneficios y servicios a las personas. Diseño del paquete de beneficios
- ✓ Rotación del personal

MODULO 4: DESARROLLO DE LAS RELACIONES LABORALES Y LA SALUD OCUPACIONAL

- ✓ Relaciones Interpersonales en el ámbito laboral actual: Estructura y dinámica de grupos. Diversidad en el mundo laboral: prejuicio y discriminación. Violencia Laboral en el ámbito local.


Dr. FEDERICO GUJARRO JIMÉNEZ
Decano
Facultad de Economía y Administración
Universidad Católica de Salta


Lic. Martín Güemes
Secretario de Modernización
Municipalidad de Salta

- ✓ Sociología Laboral y la Influencia Social en el Trabajo: habilidades sociales y relaciones laborales.
- ✓ Protección de la Salud Ocupacional del Trabajador y la Responsabilidad Social de las Organizaciones Gubernamentales.
- ✓ Personalidad y Salud Laboral: Estrés y enfermedad laboral. El ausentismo laboral desde el binomio salud-enfermedad. Accidentalidad laboral, connotaciones psicológicas y prevención.
- ✓ Derecho del Trabajo en el Ámbito Local; La administración laboral. Instituciones y normas internacionales y comunitarias en materia laboral.

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Gómez
D.º de Economía
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

Municipalidad de la
FOLIO
27


FEDERICO GUERRERO JIMÉNEZ
Decano
Facultad de Economía y Administración
Universidad Católica de Salta


Lic. María José
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 975/15

ES COPIA FIEL

Dr. Marcos González Guerra
Dir. Gral. de Despacho
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta

FOLIO N°

28

En el Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a veintidós días del mes de julio del año dos mil quince:

VISTO: Que el período por el cual fuera designado el Lic. Cr. Juan Carlos Rampulla como Decano de la Facultad de Economía y Administración, expira el 24 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO: Que corresponde regularizar el gobierno de la mencionada Unidad Académica mediante la cobertura de dicho cargo;
Que el Cr. Federico Guijarro Jiménez reúne las condiciones del perfil buscado para ejercer dicho cargo, además de su reconocida experiencia en tareas de gestión y su trayectoria en nuestra Casa de Altos Estudios;
Que habiendo oído el parecer de los Miembros del Honorable Consejo Académico, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se ha considerado que el mencionado profesional reúne las condiciones requeridas para desempeñar esas funciones;
Que corresponde emitir la Resolución Rectoral de designación;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR al Cr. FEDERICO GUIJARRO JIMÉNEZ, D.N.I.: 11.834.942, en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN** de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, de conformidad al art. 28 de los Estatutos, a partir del 27 de julio de 2015 y por término de tres años.-

Artículo 2°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución al interesado para su notificación.-

Artículo 3°.- Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.-

Artículo 4°.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Departamento de Personal, Unidades Académicas y Administrativas correspondientes, a los efectos a que hubiere lugar.-

Artículo 5°.- Registrar, reservar el original y archivar.- *Jorge Antonio Manziava*



JORGE ANTONIO MANZILVA
Rector
Universidad Católica de Salta

Lic. Martín Guem
Secretario de Modernización
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 15399

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
Secretaría Legislativa

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 15399

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I**DESTINO DE FONDOS DEL SUBSIDIO**YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, podrán destinar los fondos del subsidio a los siguientes RUBROS de acuerdo al siguiente detalle:

A. VEHICULOS OPERATIVOS Y CARROZADOS; EQUIPAMIENTO OPERATIVO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, REPUESTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS, EQUIPOS OPERATIVOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: Para este rubro indicado como ítem A, se podrá utilizar el total del subsidio, de acuerdo a la composición de los puntos que se detallan a continuación (A.1 a A.5):

En este rubro se incluyen todos los vehículos aptos para cumplir cualquiera de las funciones del bombero y los carrozados que puedan montarse sobre un chasis con idéntica misión. Serán aceptados todos los gastos relacionados a la compra del vehículo, necesarios para poner el bien a disposición de la Entidad.

A.2 EQUIPAMIENTO OPERATIVO.

Corresponde a todos los elementos necesarios para el trabajo específico del bombero voluntario e inherente a la función bomberil para salvaguardar la vida de los ciudadanos sin poner en riesgo su propia vida.

El equipamiento a adquirir debe cumplir con la normativa de protección: Equipamiento de protección personal (EPP), equipos de respiración autónoma (ERA), comprensores de aire respirable para recarga de ERA, herramienta de corte hidráulica y cualquier otro elemento para combate de incendios, rescates y demás actividades propias del servicio público de bomberos y protección civil de la población.

Será obligatorio presentar la Calidad Certificada en el caso de Equipamiento de Protección Personal, según detalle: Cascos, Botas, Trajes Estructurales, Monjita, Guantes - ERA: Equipos de Respiración Autónomo (tubo y/o máscara).

A.3 REPARACIONES Y REPUESTOS: tanto para los vehículos, equipos operativos y equipos de comunicación, que requieran repuestos y mano de obra, podrá utilizarse hasta el 30% del total del subsidio.

A.4 EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD: podrá destinarse hasta el 20% del total del subsidio.

A.5 MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANO DE OBRA: en materiales, aberturas, elementos de electricidad, pintura, y otros elementos necesarios para el mejoramiento de la infraestructura e instalaciones relacionadas a la actividad principal de las Asociaciones y en la mano de obra necesaria para tal fin, se podrá utilizar hasta el 50% del total del subsidio.

B. TERRENO O PREDIO: para casos de compra de Terreno o predio para la construcción del cuartel/destacamento, por única vez o para la ampliación, se podrá utilizar el total del subsidio, previo análisis y autorización de la Dirección de Sociedad Civil y ONGs.

C. EQUIPAMIENTO MOBILIARIO: Será considerado como tal a los elementos necesarios para equipar el cuartel de bomberos, por ejemplo: sillas, mesa, televisor, heladera, cocina, freezer, ventilador, aire acondicionado, grupo electrógeno, entre otros.

Podrá destinarse a dicho rubro hasta el 10% del total del subsidio.

D. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES: dichos conceptos necesarios para el funcionamiento de los vehículos y equipos operativos, podrán alcanzar hasta el 20% del total del subsidio.

E. EQUIPAMIENTO ELECTRONICO E INFORMATICO: en la adquisición de equipamiento electrónico e informático y de comunicación y equipos de fax a fin de robustecer el sistema de comunicaciones, podrá utilizarse hasta el 20% del total del subsidio.

F. LIBRERÍA, BOTIQUÍN Y ALIMENTOS: se podrá utilizar hasta el 10% del total del subsidio.

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



CORRESPONDE A ORDENANZA N° 15399

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
Secretaría Legislativa

G. FLETES NACIONALES E INTERNACIONALES: en fletes Internacionales o Nacionales (correo postal, encomiendas y otros) cuando se trate de vehículos importados o nacionales, elementos o equipos mencionados en los ítems A y C del presente, podrá utilizarse hasta el 10% del total del subsidio.

H. SERVICIOS: en servicios de suministros básicos del inmueble vinculado con el patrimonio en uso: luz, agua, gas natural o garrafa, cable, telefonía e internet podrá utilizarse hasta el 5% del total del subsidio. Dentro del porcentaje mencionado, se considerará el gasto de telefonía celular destinada al cuerpo activo de hasta 2 equipos por Asociación a nombre de la misma.

I. HONORARIOS: en honorarios profesionales, ya sea para Contador Público, Escribano, Abogado, Veterinario (en caso de poseer brigada K-9) y/o Arquitecto o Maestro mayor de obra se podrá utilizar en conjunto hasta el 10% del total del subsidio.

J. CANINOS - K9: en gastos de alimentos para perros y jaulas se podrá utilizar hasta el 5% del total del subsidio, siempre que la institución acredite que posee brigada K9, con la debida capacitación para los Binomios de Búsqueda y Rescate de personas con perros (y su inscripción por ante el Registro Nacional de Binomios de Búsqueda y Rescate de Personas con Perros – de la Dirección Nacional de Cinotecnia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta